DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 16 DE FEBRERO DE 1901

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Convocatoria

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Marzo próximo, la elección de Diputados provinciales, según dispone el art. 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, concordado con el art. 44 de la ley provincial vigente, y correspondiendo la renovación en el presente bienio á los distritos de Molina, Pastrana-Sacedón, y Sigüenza-Atienza, en uso de las facultades que me concede el art. 59 de la misma ley, he acordado convocar á elección en los distritos indicados para el domingo 10 de Marzo inmediato.

El domingo 3 de Marzo venidero se reunirá la Junta provincial del Censo para la declaración de Candidatos y la designación de Interventores; y el jueves 14 del mismo se celebrará el escrutinio general, ante una Junta compuesta de los Interventores designados, de conformidad á lo dispuesto en el art. 38 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes y á las demás personalidades que con carácter oficial hayan de intervenir en las operaciones electorales, el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y demás que sobre dicha

materia se hayan dictado con posterioridad.

Con esta convocatoria principia el período electoral en los expresados distritos, y en su virtud, mientras aquél dure, quedan en suspenso los expedientes gubernativos de denuncias, propios, montes, cuentas, pósitos, ó cualquier otro ramo de la Administración, en los pueblos pertenecientes á los distritos donde ha de tener lugar la elecciór.

Guadalajara 16 de Febrero de 1901.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.